



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

ACUERDO No. 064 DE 2005

(20 SET. 2005)

Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad, para presentar proyectos de investigación en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto General emitido mediante Acuerdo 011 del 10 de abril del 2000, Artículo 3 (objetivos) literal e, enuncia: "fomentar y desarrollar actividades científico investigativas para formar y consolidar las comunidades académicas y la articulación con sus homólogos a nivel internacional".

Que la Universidad, como sistema generador de conocimiento está comprometida con la promoción, fomento, circulación, socialización y divulgación de productos de investigación, mediante la definición de mecanismos y estrategias de apoyo al talento humano, asociado con la investigación.

Que el Reglamento de Investigación de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, Acuerdo No. 030 del 2 de agosto de 2005, en el Capítulo VII Convocatorias, Artículo 25°, consagra: según necesidades institucionales, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de convocatorias, para el desarrollo de proyectos de investigación de interés general, tanto para la Universidad, como para sus programas académicos, de acuerdo a la normatividad y presupuestos vigentes.

Que, en consecuencia el Consejo Académico considera necesario expedir el presente acuerdo de Convocatoria interna 2006, por el cual se convoca a grupos institucionales, para presentar proyectos de investigación en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. CONVOCATORIA INTERNA DE INVESTIGACIONES AÑO 2006.

Convocar a grupos de investigación de la Universidad con el propósito de participar en un concurso para la presentación de proyectos de investigación, que den solución integral a problemas y necesidades del entorno desde una perspectiva tecno-científica, social y productiva.

ARTÍCULO 2º. OBJETIVOS

- Potenciar y estimular la actividad investigativa de la Universidad a través de la creación de mecanismos institucionales para la presentación y socialización de proyectos de investigación, en convenio con el sector productivo y agencias nacionales y regionales de Ciencia y Tecnología (ARCyT).
- Fortalecer los Grupos de Investigación de la Universidad, de manera que éstos trabajen en coordinación con las organizaciones, entidades y empresas (sector productivo, ONGs, centros locales, regionales y nacionales de productividad, centros gestores de desarrollo tecno-científico, empresas incubadoras de talento humano) en la propuesta y solución a problemas del entorno.



241
289

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

Hoja No. 2 Acuerdo No. **064** de 2005 " Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad para presentar **proyectos de investigación** en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

ARTÍCULO 3°. ASPECTOS METODOLÓGICOS

El proceso de convocatoria interna inicia con la presentación de proyectos de investigación, como responsabilidad de los grupos de investigación institucionales. Cada grupo participante podrá formular un máximo de dos proyectos de investigación, de acuerdo con las temáticas, líneas, parámetros establecidos y cuantía presupuestal estimada no mayor a 39 salarios mínimos legales vigentes.

ARTÍCULO 4°. PARTICIPANTES CONVOCATORIA INTERNA

La convocatoria interna está abierta a 10 grupos institucionales; los participantes en esta Convocatoria, deben tener vigente su inscripción como grupo institucional en GrupLAC, plataforma SCienTI de Colciencias.

ARTÍCULO 5°. INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

El investigador principal: director del grupo de investigación institucional, lidera, inscribe, orienta, dirige y presenta el proyecto ante las instancias competentes; responsables de la ejecución y de la producción de resultados tangibles y verificables. El investigador principal debe poseer formación en torno a la metodología de la investigación y experiencia en el área, objeto de la investigación.

El coinvestigador es el docente que ejecuta acciones de investigación en coordinación con el investigador principal y está en capacidad de asumir la continuidad del trabajo en ausencia temporal o definitiva del investigador principal.

Investigador Auxiliar es la persona que participa en una labor específica de apoyo al desarrollo de la investigación bajo la orientación del investigador principal o del coinvestigador. En esta categoría pueden participar los estudiantes que realizan un trabajo de investigación como requisito académico, o los miembros de algún semillero de investigación que pertenezcan a la Red Institucional de Semilleros de Investigación.

ARTÍCULO 6°. CONDICIONES BÁSICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos de investigación deben contemplar como elementos conceptuales, técnicos y metodológicos, los siguientes; según formato que se entregará en la División de Investigaciones:

- ◆ Título
- ◆ Resumen ejecutivo
- ◆ Descripción del proyecto
 - Planteamiento del problema
 - Justificación
 - Impacto esperado
 - Usuarios directos e indirectos potenciales de los resultados de la investigación
 - Objetivos
 - Estado del arte
 - Marco teórico
 - Metodología propuesta
 - Resultados esperados



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

Hoja No. 3 Acuerdo No. **064** de 2005 " Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad, para presentar **proyectos de investigación** en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

- Producción intelectual
- Estrategia a utilizar para la transferencia de los resultados (conocimiento básico, aplicado o tecnología) a los usuarios potenciales.
- Estrategia de comunicación
- Breve hoja de vida de los investigadores
- Cronograma de actividades
- Consideraciones adicionales
- ♦ Presupuesto. La propuesta de presupuesto estimado debe identificar los equipos, materiales, reactivos y suministros propios del proyecto. Cuando se trate de elementos o equipos con tecnología especial, debe consignarse su especificación técnica detallada. Es necesario presentar un estimativo de los precios y costos a valores del año 2006. Así mismo, considerar los tiempos empleados por las casas comerciales para posibles importaciones.

Asimismo, el proyecto dentro de su presupuesto debe contemplar:

- Talento humano: pares académicos, consultores, asesores, investigadores, coinvestigadores; entre otras modalidades.
- Pares evaluadores.
- Adquisición o actualización de equipos y programas especializados necesarios para el desarrollo del proyecto. En el caso de computadores, sólo se podrán adquirir equipos con características especiales plenamente justificadas.
- Servicios técnicos (expertos, análisis estadísticos, encuestadores, revelados fotográficos, digitalización de mapas, etc.).
- Impresos y publicaciones (bibliografía, cartillas divulgativas, publicación de artículos, fotocopias, etc.).
- Componentes, materiales, reactivos y otros insumos.
- Participación en eventos con ponencia o pósters, encuentro con expertos temáticos o pares académicos.
- Salidas de campo indispensables para la ejecución del proyecto.
- Patentes y registros que busquen proteger la propiedad intelectual.

ARTÍCULO 7°. REQUISITOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proyecto debe:

1. Ser presentado por un grupo de investigación institucional, con inscripción en GrupLAC plataforma SCienTI de Colciencias.
2. El investigador principal como director del proyecto, así como los coinvestigadores deben adjuntar su hoja de vida actualizada. El investigador principal podrá liderar un máximo de hasta 2 proyectos de investigación.
3. Prever la vinculación de estudiantes de pregrado o posgrado, al desarrollo del proyecto propuesto y describir las actividades específicas que realizarán.
4. Anexar las respectivas hojas de vida en caso de que el proyecto tenga investigadores que no estén vinculados con la Universidad, indicando el carácter de su participación (asesor, colaborador), dedicación a la investigación y costo de los servicios profesionales, en caso de ser requeridos. Esta información debe estar consignada en el presupuesto del proyecto.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

Hoja No. 4 Acuerdo No. **064** de 2005 " Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad, para presentar **proyectos de investigación** en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

5. Los proyectos deberán entregarse en las Facultades en medio magnético e impreso en (3) tres copias, fuente Times New Roman, 12 puntos, espacio 1.5, en fecha prevista según cronograma.
6. El tiempo límite para la ejecución del proyecto y la presentación de los productos será máximo de dos periodos académicos, las actividades y entrega de productos deberán estar consignadas en el cronograma del proyecto.
7. El plazo para la entrega de los productos comprometidos en el proyecto (socialización, difusión y documentos para su publicación, entre otros), debe quedar consignado en el respectivo cronograma.

ARTÍCULO 8°. EVALUACIÓN.

Los proyectos de investigación serán evaluados de la siguiente forma:

1. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.

El Comité de Investigaciones de Facultad según el caso, verificará el cumplimiento de las condiciones básicas para la presentación de proyectos contemplados en el presente acuerdo.

Así mismo, hará la evaluación, teniendo en cuenta los aspectos administrativos y de viabilidad del proyecto. Cumplido lo anterior, emitirá concepto. Esta información debe quedar consignada en acta de Comité de Investigaciones de Facultad.

2. EVALUACIÓN TEMÁTICA Y METODOLÓGICA.

El Comité de Investigaciones de Facultad, conjuntamente con la División de Investigaciones designará un evaluador temático y metodológico, quien será un profesional externo, seleccionado de la lista de expertos de Colciencias o del Ministerio de Educación Nacional. El evaluador temático contará con un máximo de quince (15) días hábiles, para emitir concepto y enviarlo al Comité de Investigaciones de Facultad; en caso de incumplimiento por parte del evaluador, se procederá a la elección de otro par académico. Esta información debe quedar consignada en acta de Comité de Investigaciones de Facultad.

El concepto puede ser:

Favorable: En este caso el Comité de Investigaciones de Facultad, enviará el proyecto con los respectivos conceptos de evaluación a la División de Investigaciones.

No favorable: En este caso el Decano de la facultad comunicará por escrito al Director de grupo, el resultado de la evaluación y le devolverá el proyecto.

3. ANÁLISIS DE LOS CONCEPTOS DE EVALUACIÓN EN EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES.

La información anterior debe ser enviada a la División de Investigaciones; el Jefe de la División presentará al Comité Institucional de Investigaciones, el resultado de las dos evaluaciones: Comité de Investigaciones de Facultad, Evaluador Temático y Metodológico, luego de este análisis el Comité Institucional de



292
~~280~~

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

Hoja No. 5 Acuerdo No. **061** de 2005. Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad, para presentar **proyectos de investigación** en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

Investigaciones emite concepto. Esta información debe quedar consignada en acta de Comité Institucional de Investigaciones.

ARTÍCULO 9º: ESTUDIO EN CONSEJO ACADÉMICO

El (La) Vicerrector (a) Académico (a) presentará a consideración del Consejo Académico, el resultado de las evaluaciones y el concepto emitido por el Comité Institucional de Investigaciones para su decisión final.

ARTÍCULO 10º. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. Coherencia con el Proyecto Educativo Universitario, Proyecto Educativo del Programa y Plan de Desarrollo Institucional.
2. Pertinencia con las necesidades del entorno y con las tendencias nacionales y mundiales.
3. Consistencia interna del proyecto.
4. Claridad en la formulación y presentación.
5. Factibilidad financiera: posibilidad real de obtención de recursos para su ejecución.
6. Tener un enfoque interdisciplinario.
7. Proponer alianzas estratégicas efectivas.
8. Dar respuesta a necesidades prioritarias de perfeccionamiento institucional y acreditación, así como estrategias de comunicación propuestas, socialización en eventos y publicación de artículos en revistas indexadas.

ARTÍCULO 11º. Si el proyecto es aprobado por el Consejo Académico, la Universidad asignará al proyecto de investigación los recursos necesarios para su ejecución en concordancia con el artículo 3º del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 12º. COMPROMISOS DE LOS GRUPOS SELECCIONADOS

Los grupos seleccionados a través de la convocatoria, adquieren los siguientes compromisos con la Institución:

1. Deberán entregar los productos o resultados del proyecto (según cronograma), en el término máximo de dos períodos académicos.
2. Atender la legislación que para propiedad intelectual y derechos de autor se encuentre vigente en el país, con el fin de definir los derechos correspondientes a cada una de las entidades participantes.
3. Garantizar el control, la difusión y socialización del estado de avance del proyecto semestralmente, participando activamente en conversatorios, seminarios, congresos, agendas científicas y académicas, entre otros, en el ámbito institucional regional, nacional o internacional.
4. Cumplir con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria.
5. Suscribir el acta de compromisos correspondientes según el proyecto a desarrollar.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

Hoja No. 6 Acuerdo No. **061** de 2005 " Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad, para presentar **proyectos de investigación** en la solución integral de los problemas del entorno tecno-científico, social y productivo.

ARTÍCULO 13°. CRONOGRAMA

	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
1	PUBLICACIÓN Y APERTURA DE CONVOCATORIA	VICERRECTORÍA ACADÉMICA. DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES.	SEPTIEMBRE 22 DE 2005.
2	CIERRE DE CONVOCATORIA	VICERRECTORÍA ACADÉMICA. DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES	NOVIEMBRE 11 DE 2005. (17:00 H)
3	RECEPCIÓN DE PROYECTOS	COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE FACULTAD.	SEPTIEMBRE 22 A NOVIEMBRE 11 DE 2005. (DE 8:00 A 16:00 H)
4	PRESELECCIÓN DE PROYECTOS POR EL COMITÉ DE INVESTIGACIONES DE FACULTAD.	COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE FACULTAD. DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES	NOVIEMBRE 15 A NOVIEMBRE 30 DE 2005.
5	ENVÍO PARA SU EVALUACIÓN A PARES ACADÉMICOS.	COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE FACULTAD. DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	DICIEMBRE 1 A FEBRERO 10 DE 2006.
6	ENVÍO DE PROYECTOS PRESELECCIONADOS POR PARTE DE LAS FACULTADES A LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES.	FACULTADES Y DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES	FEBRERO 17 DE 2006.
7	PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PRESELECCIONADOS A COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES PARA SU CONCEPTO Y VISTO BUENO. ELABORACIÓN DEL ACTA RESPECTIVA.	VICERRECTORÍA ACADÉMICA. DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES. COMITÉ INSTITUCIONAL DE INVESTIGACIONES.	FEBRERO 20 A 24 DE 2006.
8	ENVÍO DE PROYECTOS PRESELECCIONADOS A LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA PARA LA PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y CONSIDERACIÓN DE LOS MISMOS EN CONSEJO ACADÉMICO.	VICERRECTORÍA ACADÉMICA. CONSEJO ACADÉMICO.	FEBRERO 27 DE 2006.
9	ESTUDIO Y APROBACIÓN DE PROYECTOS; EMISIÓN DE ACUERDO.	CONSEJO ACADÉMICO	FEBRERO 28 A MARZO 10 DE 2006.
10	PUBLICACIÓN DEL LISTADO DE PROYECTOS APROBADOS	VICERRECTORÍA ACADÉMICA. CONSEJO ACADÉMICO DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES	MARZO 14 DE 2006.
11	ENVÍO Y DEVOLUCIÓN DE PROYECTOS	VICERRECTORÍA ACADÉMICA Y DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES	MARZO 13 Y 14 DE 2006

Parágrafo: De todas las actividades del cronograma se elaborará el acta correspondiente.



282

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

60 Años

Hoja No. 7 Acuerdo No. **064** de 2005 " Por el cual se convoca a grupos de investigación de la Universidad, para presentar **proyectos de investigación** en la solución integral de los problemas del entorno tecnocientífico, social y productivo.

ARTÍCULO 14°. DISPOSICIONES GENERALES

Los materiales y equipos adquiridos para el desarrollo de una investigación son propiedad de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y podrán destinarse a las funciones de docencia, investigación o proyección social, según necesidades institucionales al finalizar el proyecto.

ARTÍCULO 15°. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.

MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

P.M.O.

BMVB/ Lilian Z.
División de Investigaciones / Vicerrectoría Académica